

Av. San Martín 43 (X5194) Villa General Belgrano Calamuchita - Córdoba - ARG Tel. +54 3546 46 1333 / 1420 / 1216 CUIT 30-66865634-6

municipio@vgb.gov.ar www.vgb.gov.ar



CEDULA DE NOTIFICACION

TRIBUNAL: JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

JUEZ DE FALTAS: Juan D Bertaina SECRETARIA: Mariela González Abt

DOMICILIO: Avenida San Martín Nº 43- Villa General Belgrano- Córdoba CORREO ELECTRONICO: jmfaltasvgb@gmail.com / TELEFONO: 03546-461333 INT. 127

Señor: DE LARA, Ariel Esteban Domicilio: Cornelia Heinrich nº 1135

Villa General Belgrano

Se hace saber a UD. Que en el Expte. N° 320/2021 que se tramita ante este Juzgado de Faltas se ha dictado la siguiente resolución: Villa General Belgrano, 02 de febrero de 2022. Cítese y emplácese al titular del inmueble o quien resulte responsable Sr. DE LARA ARIEL ESTEBAN con domicilio real en calle Cornelia Heinrich n° 1135 de esta localidad de Villa General Belgrano, para que en el plazo de cinco (5) días de recibido el presente, comparezca, fije domicilio en esta localidad, tome vista y formule descargo del acta de constatación N 384 de fecha 17 de agosto de 2021 en el domicilio arriba indicado se observan dos (2) terrenos con mucha maleza y pastos altos incumpliendo con lo solicitado en la cedula de notificación nº 4325. Incumplimiento del artículo 2 ordenanza 1574/2009. Art. 2 "declárese obligatorio dentro del radio municipal, el Mantenimiento y parquizado de terrenos baldíos y/o edificados, limpios y libres de malezas, basura, residuos y todo tipo de elementos que signifiquen un riesgo para la salud pública y la estética del lugar. Queda prohibido descargar y/o introducir en terrenos baldíos y/o edificados, calles y otros lugares que no sean los específicamente designados a tal fin por la municipalidad, residuos, y otros objetos que afecten la estética del lugar y constituyan un peligro real o potencial para la seguridad pública, el saneamiento ambiental y la higiene. Artículo 5 ordenanza 1574/09Vencidos los plazos sin que se haya dado cumplimiento a lo ordenado se aplicarán una multa equivalente al 50% de una (1) UBE y hasta dos (2) UBE. Articulo 7 en aquellos casos que revistan necesidad o urgencia, la Municipalidad procederá a efectuar los trabajos de limpieza, notificando y cobrando los gastos que demande, además de la multa a los propietarios de los lotes. NOTIFIQUESE. JUAN D BERTAINA JUEZ DE FALTAS.

Queda UD. debidamente notificado Villa General Belgrano, 02 de febrero de 2022.

> Mariela González Abt Secretaria Juzgado Municipal de Faltas Municipalidad Villa Gral. Belgrano

RECIBI COPIA DE IGUAL TENOR QUE EL ORIGINAL.

Firma Aclaración Tipo y Nro. De Doc.

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL NOTIFICADOR: